

ACTA DE LA JUNTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES CARSO, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2025.

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 21 de julio de 2025, y con el objeto de celebrar una Sesión del Consejo de Administración de Inmuebles Carso, S.A. de C.V. ("Inmuebles Carso" o la "Sociedad"), a la cual fueron debidamente convocados todos los miembros de dicho órgano social, se reunieron los siguientes Consejeros: Ing. Carlos Slim Helú, Lic. Patrick Slim Domit, Lic. Rodrigo Hajj Slim, Ing. Gerardo Kuri Kaufmann, Ing. Luis Ramos Lignan e Ing. Alfonso Salem Slim, quienes representan el 66.67% de los miembros propietarios del consejo de administración, así como la C.P.C. Ana Karen Velazquez Monroy Comisario Propietario, cuyas firmas aparecen en la lista de asistencia que debidamente firmada se agrega al expediente de esta acta formando parte integrante de la misma. También estuvieron presentes los licenciados Mariana Castañeda González Secretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

Presidió la sesión el Ing. Carlos Slim Helú y actuó como Secretario la Lic. Mariana Castañeda González, Presidente y Secretario no miembro del Consejo de Administración, respectivamente.

Acto seguido y encontrándose cubiertos los requisitos legales y estatutarios para llevar a cabo esta sesión y habiéndose acreditado que existía el 66.67% de asistencia, cumpliéndose el quórum requerido para su celebración, el Presidente declaró legalmente instalada la reunión, en la que los asuntos a tratar se contienen en el siguiente orden del día, mismo que fue aprobado unánimemente por los Consejeros:

ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación del acta levantada con motivo de la sesión del Consejo de Administración de la Sociedad celebrada el 28 de abril de 2025.
- II. Informe de la Dirección General.
- III. Revisión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad al 30 de junio de 2025.
- IV. Otros asuntos:
 - IV.I. Informe de las resoluciones adoptadas en la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas.
 - IV.II. Propuesta para designar al auditor externo de la Sociedad para la dictaminación de los estados financieros del ejercicio social 2025.
 - IV.III. Designación de delegados.

Acto seguido, se procedió al desahogo de los asuntos del orden del día en la forma siguiente:

I. Aprobación del acta levantada con motivo de la sesión del Consejo de Administración de la Sociedad celebrada el 28 de abril de 2025.

En desahogo del primer punto del orden del día y considerando que el acta fue previamente circulada entre los señores consejeros, el Consejo de Administración aprobó el texto del acta de la sesión anterior de fecha 28 de abril de 2025 en los términos del ejemplar que de dicho documento se agrega al expediente de la presente acta.

II. Informe de la Dirección General.

En desahogo del segundo punto del orden del día, se tomó nota de la información presentada por la Dirección General respecto de la operación y situación financiera de la Sociedad y de cada una de sus subsidiarias verificando que la operación de las mismas se ejecute en cumplimiento del plan estratégico de la Sociedad. Un ejemplar de la información presentada se agrega al expediente de esta acta.

En relación con las operaciones en curso para la Sociedad y sus subsidiarias, el Director General presentó el informe de los proyectos que se encuentran en proceso de construcción, así como aquellos que están en fase de análisis, cuyas características principales se enuncian en el informe que se agrega al expediente de esta acta. El Consejo de Administración tomó conocimiento de los proyectos presentados.

III. Revisión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad al 30 de junio de 2025.

En desahogo del tercer punto del orden del día, el Presidente del Consejo de Administración presentó a los señores consejeros los estados financieros de la Sociedad con cifras al 30 de junio de 2025.

Asimismo, el Director General informo a los señores consejeros sobre la conveniencia de ratificar los acuerdos de la junta de consejo de fecha 28 de octubre de 2024 en relación con el inicio de los trámites ante las autoridades competentes para la autorización de un nuevo programa para la emisión de deuda bursátil hasta por un monto total de \$8,000'000,000.00 (Ocho Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en unidades de inversión (UDIs), a través de certificados bursátiles de corto y largo plazo, lo anterior sujeto a la obtención de las autorizaciones gubernamentales y corporativas correspondientes. Dichos fondos serían utilizados para financiar la operación de las subsidiarias de la Sociedad, adquirir nuevas reservas territoriales y/o financiar la construcción y/o ampliación de desarrollos existentes y/o para satisfacer sus necesidades operativas, incluyendo el financiamiento de sus operaciones activas, el refinanciamiento de su deuda, sustitución de pasivos, así como otros propósitos corporativos en general. En este sentido el destino de los recursos de cada emisión al amparo del Programa será descrita en el Aviso de Oferta Pública, título o suplemento informativo, según corresponda.

Discutido como fue el punto que antecede el Consejo de Administración por unanimidad de votos de los presentes aprobó las siguientes resoluciones:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Una vez comentados y analizados que fueron los estados financieros, el Consejo de Administración de conformidad con lo anterior aprobó la información financiera presentada en desahogo de este punto del orden del día en los términos del ejemplar que se agrega al expediente de la presente acta.

SEGUNDA. Se aprobó el establecimiento de un nuevo programa de certificados bursátiles a corto y largo plazo con carácter revolvente y como emisor recurrente hasta por la cantidad de \$8,000'000,000.00 (Ocho Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs mismo que podrá ser documentado mediante la suscripción simultánea o sucesiva de los títulos de crédito que correspondan de acuerdo a la legislación aplicable, bajo los términos, condiciones, garantías y demás características que determinen los apoderados designados por este Consejo en la resolución cuarta siguiente. Asimismo se aprueba que la Sociedad lleve a cabo en cualquier momento posterior a la emisión y oferta pública de los instrumentos de deuda a que se refiere la presente resolución, el intercambio de los mismos por nuevos instrumentos, en términos sustancialmente similares a los primeros.

Así mismo se aprueba solicitar la inscripción preventiva de los certificados bursátiles en el Registro Nacional de Valores de la Comisión Nacional de Valores y la autorización para la oferta pública de los mismos.

El plazo de las emisiones de los certificados bursátiles será determinado por cada emisión, en el entendido que si la emisión de los certificados bursátiles es de corto plazo no podrá ser menor a un día ni mayor a trescientos sesenta y cuatro días y si la emisión de certificados bursátiles es de largo plazo, deberá ser igual o mayor a un año y no mayor a cuarenta años contados a partir de la fecha de la emisión correspondiente.

Las características definitivas del Programa y de las emisiones de los Instrumentos aprobadas en los términos del párrafo inmediato anterior, incluyendo el monto de cada emisión, de la denominación, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla, en su caso, así como la periodicidad de pago de intereses, entre otras características de cada emisión, sean acordados por la Sociedad, a través de sus representantes legales con el intermediario colocador respectivo en el momento del establecimiento del Programa o de la emisión correspondiente.

TERCERA. La obtención del financiamiento a que se refiere la resolución anterior, tiene la limitante las obligaciones de hacer y no hacer establecidos en los instrumentos de deuda que actualmente tiene vigentes la Sociedad.

CUARTA. Se autoriza como apoderados especiales de la Sociedad para (i) suscribir los acuerdos, convenios, contratos y demás documentos relacionados con la emisión de instrumentos a que se refiere la resolución segunda anterior a los señores Alfonso Salem Slim, Armando Ibáñez Vázquez, Vanessa Hajj Slim, Alberto José Slim Rivera Torres y Mariana Castañeda González y (ii) para, en caso de ser conveniente o necesario para la Sociedad, determinar y modificar los términos, condiciones, garantías y demás características de los mismos, a los señores Alfonso Salem Slim, Armando Ibáñez Vázquez, Vanessa Hajj Slim, Alberto José Slim Rivera Torres y Mariana Castañeda González a quienes, sin perjuicio de los poderes que tengan conferidos con anterioridad por la Sociedad, se les otorga, para efectos de las operaciones aquí aprobadas, un poder especial tan amplio como en derecho proceda, con las facultades más amplias que en derecho se requiera, quedando expresamente facultados para que:

a) procedan a suscribir en nombre y representación de Inmuebles Carso, en los términos que consideren apropiados o convenientes para la Sociedad, contratos, convenios y documentos que se relacionen con la emisión de instrumentos de deuda, incluyendo el posterior intercambio de dichos instrumentos, así como títulos de crédito o instrumentos o documentos que sean necesarios conforme a las presentes resoluciones, en el entendido que la facultad de suscripción de títulos de crédito deberá ser ejercida por cuando menos dos de los apoderados de forma mancomunada;

b) firmen todos y cada uno de los documentos, títulos de crédito u otros instrumentos, convenios y contratos que sean convenientes y necesarios para la celebración y conclusión de las operaciones autorizadas en este acto y para llevar a cabo la colocación de los títulos u otros instrumentos y la negociación y/o modificación de los términos y condiciones, garantías y demás características aplicables, la designación de agentes, representantes, y la suscripción y colocación de los títulos de crédito u otros instrumentos, incluyendo facultades para determinar las reglas y bases de operación, el descuento con el cual se colocan los títulos de crédito u otros instrumentos, los intereses que causarán, el rendimiento que generarán y el plazo o plazos de pago, las declaraciones, obligaciones de hacer y no hacer de la Sociedad, las indemnizaciones que, en su caso, llegue a otorgar la Sociedad, y en general, para realizar cualquier modificación a las características de los títulos de crédito u otros instrumentos que se han señalado anteriormente. Para efectos de lo anterior contarán con todas las facultades necesarias para realizar actos de administración, en términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, en el entendido que la facultad de suscripción de títulos de crédito deberá ser ejercida por cuando menos dos de los apoderados de forma mancomunada;

c) suscriban, giren, suscriban por aval, emitan y en cualquier forma negocien, cualesquiera títulos de crédito y realicen cualquier operación de crédito, en relación con este asunto, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito o bajo las leyes que estimen convenientes o necesarias, en el entendido que la facultad de suscripción de títulos de crédito deberá ser ejercida por cuando menos dos de los apoderados de forma mancomunada;

d) lleven a cabo la inscripción de los títulos de crédito u otros instrumentos o valores, en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y ante cualquier autoridad o cualquier bolsa de valores, si se requiere, representen a la Sociedad ante cualquier otra autoridad, persona física o moral, nacional o extranjera, en relación con los títulos de crédito u otros instrumentos señalados, y tomen cualquier resolución o ejerciten cualquier acción que consideren necesaria o conveniente para efectuar el registro de los títulos de crédito u otros instrumentos, y para suscribir, admitir, verificar, entregar, presentar o hacer entrega o publicar cualquier solicitud, reporte, resoluciones y otros documentos o instrumentos que se pudieran requerir y para tomar cualquier acción que consideren conveniente para mantener dicho registro por el tiempo que consideren conveniente para los intereses de la Sociedad;

e) comparezcan y firmen, en nombre y representación de la Sociedad, los contratos de colocación y toma en firme de valores, así como todos los certificados, instrumentos, acuerdos, convenios y/o contratos que fueren necesarios entre la Sociedad, los colocadores y tomadores en firme y los sindicatos de dichos colocadores, tanto nacionales como

extranjeros, en los términos y condiciones que estimen convenientes, en el concepto de que, conforme a los documentos mencionados, los apoderados podrán obligar a la Sociedad a pagar comisiones, absorber y pagar gastos relacionados con la oferta de los instrumentos de deuda referidos en las resoluciones anteriores y a sacar en paz y a salvo a los terceros de que se trate con respecto a ciertos costos, reclamaciones o responsabilidades en que pudieren incurrir. Para efectos de lo anterior contarán con todas las facultades necesarias para realizar actos de administración, en términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal en el entendido que la facultad de suscripción de títulos de crédito deberá ser ejercida por cuando menos dos de los apoderados de forma mancomunada; y

f) en general, realicen y suscriban cualquier acto jurídico que sea necesario o conveniente para llevar a cabo la emisión y documentación de los instrumentos de deuda o conversión o intercambio de los mismos por instrumentos registrados ante las autoridades de valores correspondientes.

Este poder podrán ejercitarlo ante terceros, nacionales y extranjeros, así como ante toda clase de autoridades y organismos públicos o privados nacionales o internacionales.

QUINTA. Se autoriza a los apoderados de esta sesión a designar a un agente emisor y agente principal de pagos para todo lo relativo a los títulos de crédito u otros instrumentos que se emitan conforme a las resoluciones anteriores y, al efecto, se le otorga poder especial de la Sociedad, tan amplio como en derecho proceda, para girar, emitir y suscribir en nombre y representación de Inmuebles Carso, dichos títulos de crédito en relación con este asunto, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, sin más limitaciones que las que correspondan a las instrucciones que la Sociedad le gire para el ejercicio de este poder.

SEXTA. Se autoriza expresamente el que la Sociedad saque en paz y a salvo a cada uno de los miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración y al Presidente y Secretario de tal órgano, así como a cualesquiera otros funcionarios, empleados o apoderados de la Sociedad y a los delegados que quedan designados en esta sesión, de cualquier reclamación o responsabilidad en que pudieren incurrir ante cualquier persona o autoridad, como consecuencia del cumplimiento y ejecución de los acuerdos tomados en los términos de las resoluciones que anteceden, incluyendo, sin limitación alguna, responsabilidades en que incurran que resulten de la aplicación de las disposiciones legales de las jurisdicciones en las cuales hayan de ser materia de oferta pública o cotización los instrumentos o valores que se emitan o en las que se contraten el o los créditos respectivos. La Sociedad se obliga expresamente a responder en forma ilimitada frente a dichas personas de cualquier reclamación o responsabilidad en que pudieran incurrir por cualquier causa y, de ser el caso, la Sociedad reembolsará a cada una de ellas todas y cada una de las cantidades que por tal motivo hubieren erogado, incluyendo honorarios de abogados y otros gastos.

IV. Otros asuntos.

IV.I. Informe de las resoluciones adoptadas en la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas.

En desahogo de este punto del orden del día, el Secretario del Consejo de Administración procedió a dar lectura a los informes de las resoluciones tomadas en la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas celebrada el día 30 de abril de 2025. Un ejemplar de dicho informe se agrega al expediente de esta acta.

IV.II. Designación del Auditor Externo de la Sociedad, con la finalidad de realizar la dictaminación de los estados financieros del ejercicio social 2025.

En desahogo de este punto, el Consejo de Administración por unanimidad de los presentes acordó la designación y ratificación del despacho Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited como Auditor Externo, para que realice la auditoria de los estados financieros de la Sociedad y sus subsidiarias al cierre del ejercicio social 2025.

IV.III. Designación de delegados.

En desahogo del sexto y último punto del orden del día, el Consejo de Administración de la Sociedad, por unanimidad de votos de los presentes, resolvió designar como delegados especiales al Ing. Alfonso Salem Slim, C.P. Armando Ibáñez Vázquez y a la Lic. Mariana Castañeda González, para que indistintamente, cualquiera de ellos, emita las copias autenticadas que se requieran del acta de esta sesión, comparezca ante Notario Público de su elección, en caso de ser necesario, a protocolizarla total o parcialmente y para que por sí o por las personas que designen se tramiten la o las inscripciones correspondientes en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, así como para que realicen cualquier acto o gestión, incluyendo cualquier solicitud ante las autoridades competentes, que se requiera para cumplimentar y formalizar las resoluciones adoptadas en esta sesión por el Consejo de Administración.

Se hace constar que los consejeros que tuvieron conflicto de interés con alguno de los asuntos contenidos en el orden del día, se abstuvieron de participar y estar presentes en la deliberación y votación de dichos asuntos, sin que ello hubiere afectado el quórum requerido para la instalación de la presente sesión.

Finalmente, se hace constar que los consejeros contaron con la información necesaria para la adopción de las resoluciones tomadas en esta junta, y que durante el desarrollo de la sesión estuvo presente el 66.67% de los miembros propietarios del consejo de administración y que una vez que manifestaron no tener otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión.

Firman el Presidente, el Secretario y Comisario de esta sesión, de conformidad con lo dispuesto por la cláusula vigésima séptima de los estatutos sociales, para todos los efectos a que haya lugar.